

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PREDIO M.A. EUSEBIO
MONTIEL ANTUNA
BLVD. DURANGO Y RIO PAPALOAPAN S/N, COLONIA VALLE DEL SUR, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES UJED
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 182/17 de fecha 27 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 41/17 de fecha 07 de Marzo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 20 de Febrero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P LAS BAYAS	Pueblo Nuevo	Durango	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	514167.03	2598540.27
2	516452.66	2596890.55
3	518073.76	2596661.23
4	517167.8	2588361.67
5	519432.47	2587537.09
6	519537.07	2584687.5
7	512434.85	2590126.69



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



P.P LAS BAYAS	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/28
---------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P LAS BAYAS	4721.5	4418.78	2226.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P LAS BAYAS	2266.78 (dos mil doscientos sesenta y seis punto setenta y ocho)	94096.7 (noventa y cuatro mil noventa y seis punto siete)

Nombre del predio: P.P LAS BAYAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/03/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	204.28	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	204.28	135.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	204.28	415.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	204.28	417.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	204.28	788.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus douglasiana	204.28	7.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	204.28	2105.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	204.28	184.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus muerto	204.28	702.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Pinus teocote	204.28	866.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	204.28	21.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	204.28	23.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	204.28	12.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus resinosa	204.28	54.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	204.28	19.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/03/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	204.28	1409.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Alnus firmifolia	146.76	.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	146.76	58.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	146.76	136.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	146.76	65.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	146.76	1276.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	146.76	1051.87	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	146.76	-61.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	146.76	639.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	146.76	375.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	146.76	-2.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	146.76	-54.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	146.76	38.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	146.76	806.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	194.07	235.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	194.07	182.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	194.07	143.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	194.07	-643.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	194.07	1336.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	194.07	-11.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	194.07	-.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	194.07	905.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	194.07	-322.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	194.07	-5.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	194.07	28.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	194.07	-8.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	194.07	1260.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	148.38	45.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	148.38	147.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	148.38	216.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus flaccida	148.38	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	148.38	-26.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	148.38	-149.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	148.38	1049.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	148.38	1379.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	148.38	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	148.38	318.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	148.38	529.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	148.38	-332.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	148.38	-146.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	148.38	-5.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	148.38	-2607.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	148.43	184.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	148.43	377.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	148.43	4.43	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/900597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	148.43	129.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	148.43	1172.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	148.43	870.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	148.43	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	148.43	-7.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	148.43	1136.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	148.43	289.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	148.43	2171.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus firmifolia	196.85	.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	196.85	226.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	196.85	504.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	196.85	344.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	196.85	2251.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	196.85	1704.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	196.85	-7.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	196.85	-1.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	196.85	20.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	196.85	275.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	196.85	1055.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	196.85	-.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	196.85	-27.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	196.85	3864.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	139.76	195.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	139.76	481.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	139.76	-.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	139.76	168.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	139.76	650.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	139.76	1169.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	139.76	-9.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	139.76	1487.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	139.76	909.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	139.76	-27.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	139.76	3430.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	246.21	328.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	246.21	371.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	246.21	123.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	246.21	2213.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	246.21	1699.17	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	246.21	77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	246.21	57.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	246.21	327.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	246.21	1076.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	246.21	941.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	246.21	210.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus durifolia	246.21	95.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	246.21	50.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus resinosa	246.21	1.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	246.21	3629.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus taramara	246.21	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	182.07	<u>186.69</u>	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	182.07	<u>21.37</u>	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	182.07	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	182.07	74.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	182.07	343.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus douglasiana	182.07	163.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	182.07	2280.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	182.07	42.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	182.07	125.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	182.07	888.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	182.07	205.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	182.07	427.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	182.07	1070.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus candicans	182.07	65.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus conzattii	182.07	100.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	182.07	138.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus durifolia	182.07	1.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	182.07	476.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	182.07	1631.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus taramara	182.07	.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	164.09	<u>142.3</u>	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	164.09	<u>8.61</u>	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	164.09	23.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	164.09	55.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	164.09	1994.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	164.09	4.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	164.09	100.47	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	164.09	1266.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	164.09	84.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	164.09	546.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	164.09	803.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus conzattii	164.09	28.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	164.09	8.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laeta	164.09	211.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	164.09	1373.05	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	245.95	1.39	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	245.95	513.27	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	245.95	192.92	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus flaccida	245.95	16.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus arizonica	245.95	9.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	245.95	294.83	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cooperi	245.95	913.97	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus douglasiana	245.95	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus durangensis	245.95	1620.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus engelmannii	245.95	36.78	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus leiophylla	245.95	138.58	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	245.95	1164.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	245.95	1143.45	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	245.95	25.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laeta	245.95	61.94	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	245.95	19.78	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	245.95	3488.64	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	249.93	.38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Alnus firmifolia	249.93	15.74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	249.93	381.29	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	249.93	306.49	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus arizonica	249.93	25.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	249.93	198.55	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cooperi	249.93	204.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus durangensis	249.93	1889.65	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus engelmannii	249.93	125.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	249.93	68.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	249.93	747.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus lumholtzii	249.93	244.44	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	249.93	962.1	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	249.93	964.81	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus conzattii	249.93	104.35	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	249.93	17.18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laeta	249.93	561.48	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	249.93	2801.69	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus tarumara	249.93	166.6	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UJ-057

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P LAS BAYAS	P-10-023-BAY-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000597/17

BITÁCORA: 10/AS-0703/02/17

Durango, Durango, 07 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Para el tratamiento de cortas de regeneración en caso de que no se presente la regeneración natural, en un plazo no mayor a un año, deberá realizar trabajos de reforestación con la finalidad de cumplir con los objetivos silvícolas planteados en el PMF, la planta a reforestar deberá ser de la zona donde se encuentra el predio, la superficie tiene que ser cubierta en su totalidad para cada unidad de manejo de este tratamiento, a de más de cercar todo el perímetro donde se aplicara el tratamiento silvícola.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 1,273.04 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
16. Para las áreas en restauración afectadas por incendios, plagas o fenómenos meteorológicos, y con el propósito que posteriormente se realicen actividades tendientes a generar volúmenes de cosecha, manteniendo los bienes y servicios asociados, por lo que deberá realizar reforestación de 468 has. Durante el ciclo de corta, en los subrodas degradados por los factores antes descritos, la densidad a plantar será de 1,100 plantas por Ha. para las superficies afectadas donde se encontraba arbolado o vegetación que están en la NOM-059- SEMARNAT.

Deberá buscar el procedimiento para que se recupere o se vuelva establecer dicha vegetación, con el objetivo de recuperar las especies o ecosistemas presentes en esas áreas.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.



19. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1,100 a 2,500 plantas por hectárea en una superficie de 98.77 hectáreas durante la anualidad 2018. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
20. Deberá realizar acomodo de material de desperdicio en 2,266.81 has., chaponeo en 120.00 has., podas en 60.00 has., preaclareos en 240.00 has., cercado de subrodales en donde se realice la reforestación en 98.77 has., Quemas controladas en 60 has., y brechas corta fuegos en 24.00 has., durante el ciclo de corta.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
OFICINA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN FORESTAL.- Edificio.
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.- Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal.- Ciudad.
DR. JOSÉ JAVIER CORRAL RIVAS.- Responsable Técnico de la Elaboración del Programa de Manejo Forestal.- Ciudad.
Archivo.

RCQ/JLCG/AGUCH/rag





THE UNIVERSITY OF
THE STATE OF NEW YORK
THE STATE ARCHIVES
ALBANY, N.Y.